

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



**Ordenanza Regional
Nº 304-AREQUIPA**

El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, establece en su artículo 38º que el Consejo Regional, como órgano normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar materias de su competencia a través de Ordenanzas Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa; y, mediante Ordenanza Regional Nº 044-AREQUIPA se aprueba la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 199-AREQUIPA y Ordenanza Regional Nº 202-AREQUIPA se aprobó el CAP de la Gerencia Regional de Salud y de sus órganos desconcentrados;

Que, literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 – autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en ese contexto normativo, mediante Decreto Supremo Nº 034-2014-SA se aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley nº 30114"; asimismo, se aprueba el "Instructivo para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" mediante Resolución Ministerial Nº 871-2014/MINSA;

Que, mediante dichos documentos se disponen: I.-) autorizar a las entidades o pliegos presupuestales (Gobiernos Regionales) la creación de cargos, así como de plazas para el nombramiento del personal de salud, II.-) a fin de garantizar el nombramiento, las entidades o pliegos presupuestales (Gobierno Regional) paralelamente deberán aprobar su Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P), III.-) los titulares de los Pliegos Gobiernos Regionales a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consolidarán el proyecto de CAP-P en lo que corresponda, IV.-) una vez aprobado el CAP-P por Ordenanza Regional, la máxima autoridad administrativa de la entidad de nivel regional o local deberá remitir una copia del mismo a SERVER y al Ministerio de Salud;

Que, por tal motivo la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio Nº 177-2015-GRA/GRS/GR-OEPD remite a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa la propuesta de CAP Provisional, adjuntado el Informe Nº 002-2015-GRA/GRS/GR-OEPLAN, a efectos de prever los cargos previstos tendientes a garantizar el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud del gobierno regional y sus órganos desconcentrados año 2014; y además, actualizar la condición de cargos previstos a cargos ocupados de los nombramientos realizados mediante R.E.R Nº 041-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH y R.G.R. Nº 749-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, en atención a la Ley Nº 29682, Ley Nº 28498 y Ley Nº 28560;



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DIOY FUE.

ABOG. CARLOS LIRA LANCIA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Que, para la elaboración, aprobación o modificación de los Cuadros para Asignación de Personal, los criterios que se deben observar son los siguientes: ((a)) Orientar la formulación de los CAPs a las necesidades contempladas en el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, ((b)) Clasificar y calificar los cargos y sus requisitos en función a los órganos y funciones, ((c)) Optimizar las decisiones, la supervisión, el uso racional de los recursos y la generación de ingresos, y, ((d)) Mejorar la eficiencia de las unidades orgánicas en términos de costos y calidad de servicios;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial a través de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, ha cumplido con emitir los informes técnico y legal favorable;

Que, entonces, por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA,

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP PROVISIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y SU ÓRGANOS DESCONCENTRADOS



Artículo 1°: Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional

APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Gerencia Regional de Salud y de sus Órganos Desconcentrados, la que es parte de la presente norma regional, conforme al siguiente detalle:

Gerencia Regional de Salud	Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa
	Cargos Ocupados: 300
	Cargos Previstos: 78
	Sub total: 378
Hospital Regional Honorio Delgado	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 1168
	Cargos Previstos: 470
	Sub Total: 1638
Hospital Goyeneche	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 528
	Cargos Previstos: 304
	Sub Total: 832
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (IREN SUR)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 121
	Cargos Previstos: 249
	Sub Total: 370
Hospital de Camaná	Órgano Desconcentrado de la Red de Salud Camaná-Caraveli
	Cargos Ocupados: 170
	Cargos Previstos: 61
	Sub Total: 231
Hospital de Apíao	Órgano Desconcentrado de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión
	Cargos Ocupados: 86
	Cargos Previstos: 72
	Sub Total: 158
Red de Salud Camaná - Caraveli	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 308

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

[Firma]
ABOG. CARLOS LIRA LARIDA
 SECRETARIO
 CONSEJO REGIONAL

	Cargos Previstos: 113
	Sub Total: 421
Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 290
	Cargos Previstos: 190
	Sub Total: 480
Red de Salud Arequipa – Caylloma	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 1641
	Cargos Previstos: 926
	Sub Total: 2567
Red de Salud Islay	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 113
	Cargos Previstos: 98
	Sub Total: 211
Hospital Central de Majes "Gabriel Curá Gallegos"	Órgano Desconcentrado de la Red de Salud Arequipa - Caylloma
	Cargos Ocupados: 000
	Cargos Previstos: 282
	Sub Total: 282
Total cargos ocupado (incluye vacantes)	4725
Cargos previstos (sin presupuesto)	2846
Total de cargos (c/s presupuesto)	7571



Artículo 2°: Implementación del CAP-P

ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Salud la implementación de la presente norma regional.

Artículo 3°: Remitir copia del CAP-P al Ministerio de Salud y al SERVIR

ENCARGAR a la Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa remitir una copia del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional aprobado al Ministerio de Salud y al SERVIR.

Artículo 4°: Notificación

Notificar la presente ordenanza regional a la Gobernadora del Gobierno Regional, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Salud.

Artículo 5°: De la Vigencia de la Norma

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 6°: De la publicación

DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales "La República"; en ese sentido, se encarga a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

La tramitación de la publicación será a cargo de la Secretaria del Consejo Regional, mientras que el costo que ésta irrogue será cubierto por el Órgano Ejecutivo Regional.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE AD QUE E.O.Y.FE.

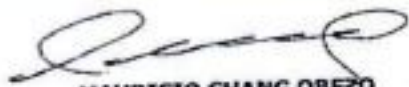
ABOG. CARLOS LIMA LINDA
SECRETARÍA
CONSEJO REGIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Déjese sin efecto toda disposición legal según corresponda, en cuanto se oponga a la presente ordenanza regional.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los trece días del mes de marzo del 2015.



MAURICIO CHANG OBEZO
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

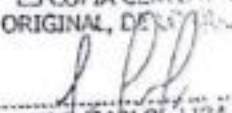
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los Veintitres ----- días del mes de marzo del dos mil quince.



YANICA OSORIO DELGADO
Gobernadora del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE FECHA 13/03/2015



ABOG. CARLOS LIRA LARIDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL